



AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN DE SERVICIOS

Disposición 383/2019

DI-2019-383-APN-DNPYRS#AND

Ciudad de Buenos Aires, 04/12/2019

VISTO el expediente EX-2019-95142894- -APN-DRPD#AND; la Ley N° 22.431 del 20 de marzo de 1981 y sus modificatorias; los Decretos N° 698 del 5 de septiembre de 2017, N° 95 del 1 de febrero de 2018 y N° 160 del 27 de febrero de 2018; las Disposiciones del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN N° 2012 del 21 de mayo de 2010 y N° 373 del 12 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 698/2017 se creó la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, como organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, que tiene a su cargo el diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidad.

Que por Decreto N° 95/2018 se modificaron las competencias del MINISTERIO DE SALUD, fue suprimido el SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN -organismo descentralizado que actuaba en la órbita de dicha Cartera Ministerial- y se transfirieron a la órbita de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD sus responsabilidades primarias y acciones, créditos presupuestarios, bienes, personal y dotaciones, estableciendo que la misma será continuadora, a todos los efectos legales, del precitado SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN.

Que, asimismo, el artículo 8° del Decreto N° 95/2018 modificó el artículo 3 de la Ley N° 22.431, estableciendo que la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD certificará en cada caso la existencia de la discapacidad, a través del Certificado Único de Discapacidad (CUD).

Que el Decreto N° 160/2018, que aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, estableció como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN DE SERVICIOS el asistir a la Dirección Ejecutiva en la gestión técnico administrativa del otorgamiento del CUD, procurando facilitar la disponibilidad de los recursos técnicos necesarios que garanticen a las personas con discapacidad el acceso a sus derechos.



Que oportunamente el entonces SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN emitió la Disposición N° 2012/2010 mediante la cual ordenó la publicación del listado de profesionales -detallados en su Anexo I- que integraban las Juntas Evaluadoras de Discapacidad de dicho Organismo, quienes se encontraban facultados para suscribir el Certificado Único de Discapacidad o, en su caso, la denegatoria del mismo.

Que el Anexo I de la citada Disposición N° 2012/2010 fue objeto de sucesivas modificaciones en virtud de las altas y bajas de profesionales producidas en el referido listado, siendo la última la efectuada por Disposición SNR N° 373/2016.

Que atento al tiempo transcurrido y la conformación de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, corresponde dejar sin efecto la Disposición N° 2012/2010 y sus modificatorias.

Que en consecuencia, en virtud de la competencia que detenta la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD en relación a la certificación de la discapacidad, se torna indispensable la publicación del listado actualizado de profesionales que en el presente se desempeñan como integrantes de las Juntas Evaluadoras de Discapacidad de esta AGENCIA. Ello, a fines de dotar de transparencia el trámite en el que intervienen dichos profesionales, el cual culmina con el otorgamiento o la denegatoria del Certificado Único de Discapacidad solicitado.

Que mediante la Resolución N° 81/2019 (RESOL-2019-81-APN-DE#AND), el señor Director Ejecutivo de la ANDIS en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 698/2017, delegó en la señora Directora Nacional de Políticas y Regulación de Servicios de la ANDIS -con designación mediante Decreto N° 357/2018, prorrogada por Resoluciones N° 62/2019 (RESOL-2019-62-APN-DE#AND) y N° 462/2019 (RESOL-2019-462-APN-DE#AND)- las competencias comprendidas en el inciso 2) del artículo 3 del citado Decreto N° 698/2017 en el marco de sus funciones primarias.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 22431 y los Decretos N° 698/2017, N° 95/2018, N° 160/2018 y N° 357/2018 y las Resoluciones N° 62/2019, N° 81/2019 y N° 462/2019.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN DE SERVICIOS

DISPONE:

Artículo 1° — Publíquese el listado de profesionales que integran las Juntas Evaluadoras de Discapacidad de esta AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, quienes se encuentran autorizados a suscribir el Certificado Único de Discapacidad (CUD) o, en su caso, la denegatoria del mismo, que como Anexo identificado con el IF-2019-107072401-APN-DNPYRS#AND forma parte de la presente.

Artículo 2° — Déjese sin efecto la Disposición N° 2012/2010 emitida por el entonces SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, como también todas sus modificatorias.





Artículo 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. María Alejandra Frey

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 09/12/2019 N° 94873/19 v. 09/12/2019

Fecha de publicación 09/12/2019

